

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de dicho presupuesto por capítulos.

Resumen Ingresos por Capítulos

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos Directos	5.351.648,60 €
2	Impuestos Indirectos	352.700,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	2.267.700,00 €
4	Transferencias Corrientes	5.932.252,61 €
5	Ingresos Patrimoniales	214.350,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	66.000,00 €
7	Transferencias de Capital	450.154,25 €
8	Activos Financieros	1.133.438,37 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		15.768.243,83 €

Resumen Gastos por Capítulos

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos
1	Gastos de personal	7.122.804,61 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.962.250,00 €
3	Gastos financieros	145.000,00 €
4	Transferencias corrientes	1.162.900,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	60.000,00 €
6	Inversiones reales	2.938.689,22 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	376.600,00 €
TOTAL GASTOS		15.768.243,83 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Solana, a 20 de junio de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa María Márquez Manzano.

Anuncio número 2191

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>